

INFORME: Señor Juez, le informo que al expediente digital se incorpora contestación a la demanda presentada por el curador ad-litem de la sociedad Viarco LTDA. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitres (2023)

Proceso	Verbal servidumbre
Demandante	Isvimed
Demandado	Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín
Radicado No.	05001-31-03-021-2023-00094-00
Asunto	No tiene en cuenta contestación

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente digital la contestación a la demanda presentada por el curador ad-litem designado, de la cual se desprende oposición a las pretensiones de la demanda, sin embargo, no podrá ser tenida en cuenta toda vez que, fue radicada de forma extemporánea.

Así las cosas, una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a dictar sentencia por escrito en los términos del art. 278 del C.G.P teniendo en cuenta que no existen pruebas por practicar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f25a76a12097bf9410d07355b5365aabd95c70df9418a4abf13064171aeea6**

Documento generado en 27/10/2023 01:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>